(88)

Doña Ysabel por la gracia de dios Reyna de castilla de leon de aragon de secilia de granada de toledo de valencia de galizia de mallorcas de sevilla
de cerdeña de cordova de corcega de murcia de jahen de los algarves de algezira de gibraltar e de las yslas de canaria condesa de barcelona e señora de vizcaya
e de molina duquesa de athenas e de neopatria condesa de ruysellon e de cerdania marquesa de oristan e de goçiano a los concejos corregidor alcalde alguazil
regidores cavalleros escuderos oficiales e omes buenos de la cibdad de murcia e de todas las cibdades e villas e logares del obispado de cartagena e a cada uno
e qualquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o su traslado signado de escrivano publico [illegible]
[illegible] salud e gracia sepades que para algunas cosas complideras al servicio de dios e del Rey mi señor e mio e al bien e pro comun de estos mis Reynos
[illegible] ovimos mandado apercibir algunas gentes de cavallo de pie de los lugares grandes e cavalleros de estos mis Reynos para que estoviesen aparejados
[illegible] quando vieren otra mi carta partan [illegible] a la parte que les enbiaremos a mandar [illegible] las dichas gentes avemos
[illegible] de apercibir los hidalgos fechos asy por el señor don enrrique [illegible] por nos confirmados e los que fueron fechos por nos asy del
año que paso de mill e quatrocientos [illegible] todos los cavalleros armados asy por el señor Rey don juan mi padre de gloriosa memoria
[illegible] por el dicho señor Rey don enrrique [illegible] por nos los dichos fidalgos e cavalleros [illegible] como mejor pudieren e los
cavalleros armados con sus armas [illegible] obligados [illegible] fidalgos e cavalleros [illegible]
[illegible] dias de como [illegible] les fuere publicada e notificada partan para la parte que nos les mandaremos [illegible]
de perder las exenciones que tienen como los dichos fidalgos e cavalleros porque vos mando a todos e a cada uno de vos en vuestros lugares e jurediciones que luego que
esta mi carta vos fuere notificada la fagays leer e notificar publicamente por pregonero e ante escrivano publico por las plaças e mercados e otros logares acostumbrados
de esa dicha cibdad de murcia e cibdades e villas e logares de ese dicho obispado de cartagena [illegible] en manera que venga a noticia de todos e ninguno ni
algunos no pueda pretender ynorancia e mando [illegible] leyda e notificada esta dicha mi carta en esa dicha cibdad de murcia vos el dicho mi corregidor
e justicia e regidores de la dicha cibdad de murcia la enbiedes a notificar e leer por las otras dichas cibdades villas e logares de ese dicho obispado con mensajeros ciertos por manera que esta dicha mi carta e todo lo en ella contenido sea a todos notorio e cada uno [illegible] de como la presentaron e noti
ficaron [illegible] mando por esta dicha mi carta o por el dicho su traslado [illegible] a todos los dichos hidalgos e cavalleros de esa dicha cibdad de murcia
e su tierra [illegible] apercibidos segund dicho es para que cada e quando vieren mis cartas llamamiento partan luego al dicho termino a la parte que les enbiaremos
a mandar so la dicha pena [illegible] les sera pagado el sueldo que ovieren de aver desde el dia que partieren de sus casas fasta con la venida e estada e
tornada en ellas e al que yo [illegible] les mandare [illegible] les mandare [illegible] librada de mis contadores mayores porque les sean guardadas
las dichas franquezas e exenciones [illegible] no fuyan [illegible] so las dichas penas e de la mi merced e de diez mill maravedis para la mi
camara e demas mando al ome que les esta mi carta mostrare que les emplaze que parescan ante mi en la mi corte del dia que les emplazare fasta quinze dias primeros
siguientes so la dicha pena so la qual mando a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que la mostrare testimonio signado
con su signo porque yo sepa en como se cumple mi mandado dada en la villa de madrid [illegible] dias del mes de julio
año del nascimiento de nuestro salvador ihesu christo de mill e quinientos [illegible] años

Yo la Reyna

Yo lope conchillos secretario de la reyna nuestra señora la fize escrevir por su mandado